



Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 4 de Mayo de 1903.)

Comisión mixta de Reclutamiento de Valladolid.

CIRCULAR.

Debiendo reunirse la Junta general para el nombramiento de Senadores en los días 9 y 10 del corriente mes en el Salón de Sesiones, sito en la planta baja del Palacio de la Diputación según lo dispuesto en mi circular de 27 del pasado mes, y siendo este local el señalado para celebrar sus sesiones la Comisión mixta de reclutamiento, he acordado, á propuesta de la misma, que en el día nueve del corriente mes, no se celebre sesión, para que las operaciones electorales de Senadores tengan lugar en el sitio designado, y en su consecuencia, trasladar á los días que se expresan á continuación las sesiones de la Comisión mixta en vez de los que se mencionaban en la circular de 12 de Marzo último.

VALLADOLID.

MES DE MAYO.

Día 11

Números del 231 al 380

Día 12

Números del 381 al 430

Día 14

Números del 431 al último del sorteo.

Día 15

Revisiones del reemplazo de 1902.

Día 16

Revisiones del reemplazo de 1901.

Los pueblos que tengan señalado el día nueve para que la Comisión resuelva algún expediente, lo verificarán el día once.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos interesados á fin de que los Comisionados presenten en Secretaría de la Comisión la víspera de los días se-

ñalados anteriormente, la correspondiente documentación.

Valladolid 4 de Mayo de 1903.

El Gobernador-Presidente,

Santos Cuadros.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.

Relacion de los destinos vacantes que han de proveerse con sujecion á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Destinos con sueldo hasta 1.750 pesetas, reservados exclusivamente á los sargentos en activo ó licenciados que hayan comprobado ó comprueben su aptitud para el destino que soliciten y reúnan doce ó más años de servicios, y de ellos cuatro por lo menos en el empleo, y no cuenten los primeros treinta y cinco años de edad ni cuarenta los segundos al solicitarlos por primera vez.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

1 Audiencia de Barcelona.—Secretaría de Gobierno, 4.^a categoría, una plaza de Oficial de quinta clase, con 1.500 pesetas anuales.

CAPITANIA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA.

2 Ayuntamiento de Chillon.—Ciudad Real.—Secretaría, 4.^a categoría, una plaza de Oficial primero, con 1.500 pesetas anuales.

CAPITANIA GENERAL DE VALENCIA.

3 Ayuntamiento de Mazarrón.—Murcia, 4.^a categoría, una plaza de oficial segundo, con 1.500 pesetas anuales.

Destinos con sueldo hasta 1.499 pesetas que pueden ser solicitados por sargentos que, contando por lo menos seis años de servicio en activo, y de ellos cuatro en el empleo reúnan los mismos requisitos que para los anteriores se consignan.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

4 Cuerpo de Vigilancia.—Provincia de Badajoz, 1.^a cate-

goría, una plaza de Agente de 1.^a clase, con 1.000 pesetas anuales; ha de ser mayor de veinticinco años de edad y no exceder de cuarenta y cinco. Acompañará certificado que acredite carece de antecedentes penales, expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia.

5 Idem.—Idem de Barcelona, 1.^a id., ocho plazas de idem de segunda clase, con 1.000 id. id. é idemidem.

CAPITANIA GENERAL DE ANDALUCÍA.

6 Ayuntamiento de Peal de Becerro.—Jaen.—Secretaría, 3.^a categoría, una plaza de Oficial segundo, con 1.000 pesetas anuales.

CAPITANIA GENERAL DE ARAGÓN.

7 Ayuntamiento de Egea de los Caballeros.—Zaragoza.—Secretaría, 3.^a id. una plaza de Oficial segundo, con 800 pesetas anuales.

CAPITANIA GENERAL DE CANARIAS.

8 Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.—Sección de Higiene, 3.^a categoría, una plaza de Escribiente, con 1.000 pesetas anuales.

Destinos que pueden obtener los sargentos, cabos y soldados licenciados, cualquiera que sea el tiempo que hayan servido en activo, teniendo presente las condiciones que para cada uno se exigen en la casilla respectiva.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

9 Cuerpo de Vigilancia.—Provincia de Albacete, 1.^a categoría, una plaza de Agente de segunda clase, con 750 pesetas anuales; han de ser mayor de veinticinco años de edad y no exceder de cuarenta y cinco. Acompañará certificado que acredite carece de antecedentes penales, expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia.

10 Idem.—Idem de Alicante, 1.^a id., una plaza de idem, con 750 id. id. é id. id.

11 Idem.—Idem de Almería,

1.^a id., una plaza de idem, con 750 id. id. é id. id.

12 Idem.—Idem de Burgos, 1.^a id., dos plazas de idem, con 750 id. id. é id. id.

13 Idem.—Idem de Cádiz, 1.^a id., una plaza de idem, con 750 id. id. é id. id.

14 Idem.—Idem de id.—Jerez, 1.^a id., dos plazas de idem, con 750 id. id. é id. id.

15 Idem.—Idem de Canarias, 1.^a id., dos plazas de idem, con 750 id. id. é id. id.

16 Idem.—Idem de Córdoba, 1.^a id., cuatro plazas de idem, con 750 id. id. é id. id.

17 Idem.—Idem de Gerona, 1.^a id., una plaza de idem, con 750 id. id. é id. id.

18 Idem.—Idem de Granada, 1.^a id., tres plazas de idem, con 750 id. id. é id. id.

19 Idem.—Idem de Guipúzcoa.—Irún, 1.^a id., una plaza de idem, con 750 id. id. é id. id.

20 Idem.—Idem de Huelva, 1.^a id., una plaza de idem, con 750 id. id. é id. id.

21 Idem.—Idem de Málaga, 1.^a id., dos plazas de idem, con 750 id. id. é id. id.

22 Idem.—Idem de Pontevedra, 1.^a id., una plaza de idem, con 750 id. id. é id. id.

23 Idem.—Idem de Santander, 1.^a id. cuatro plazas de idem, con 750 id. id. é id. id.

24 Idem.—Idem de Segovia, 1.^a id., una plaza de idem, con 750 id. id. é id. id.

25 Idem.—Idem de Sevilla, 1.^a id., seis plazas de idem, con 750 id. id. é id. id.

26 Idem.—Idem de Tarragona, 1.^a id., una plaza de idem, con 750 id. id. é id. id.

27 Idem.—Idem de Valencia, 1.^a id., una plaza de idem, con 750 id. id. é id. id.

28 Idem.—Idem de Valladolid, 1.^a id., dos plazas de idem, con 750 id. id. é id. id. id.

29 Idem.—Idem de Zamora, 1.^a id., una plaza de idem, con 750 id. id. é id. id.

30 Idem.—Idem de Zaragoza, 1.^a id., cuatro plazas de idem, con 750 id. id. é id. id.

31 Idem.—Plaza de Ceuta, 1.^a id., una plaza de idem, con 750 id. id. é id. id.

32 Gobierno civil de Badajoz, 2.^a id., una plaza de Portero, con 825 id. id.

33 Direccion general de Correos.—Alicante.—Gorga á Farnorca, 1.^a id., una plaza de Peaton, con 450 id. id.

34 Idem.—Almería.—Tijola á Baares, 1.^a id., una plaza de idem, 375 id. id.

35 Idem.—Cáceres.—Casar de Palomero, 1.^a id. una plaza de Cartero, con 100 id. id.

36 Idem.—Ciudad Real.—Chillon á Agudo, primera conduccion, 1.^a id., una plaza de Peaton, con 445 id. id.

37 Idem.—Idem.—Idem é id., segunda conduccion, 1.^a id., una plaza de idem, con 445 id. id.

38 Idem.—Huesca.—Berdún, 1.^a id., una plaza de Cartero, con 150 id. id.

39 Idem.—Logroño.—Viniegra de Abajo, 1.^a id., una plaza de idem, con 150 id. id.

40 Idem. Murcia.—Murcia á Monteagudo, 1.^a una plaza de Peaton, con 200 id. id.

41 Idem.—Tarragona.—San Vicente de Calders, 1.^a id. una plaza de Cartero con 400 id. id.

42 Idem.—Administracion de Túy.—Pontevedra, 1.^a id, una plaza de Ordenanza de segunda clase con 750 id. id.

CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA.

43 Diputacion provincial de Segovia.—Establecimientos de Beneficencia, 2.^a categoría, una plaza de Celador, con 810 pesetas y 120 para alquiler de casa.

44 Ayuntamiento de Ciempozuelos.—Madrid.—Administracion de Consumos, 1.^a id, cuatro plazas de vigilantes, con 730 id. id., han de ser de veinte á cincuenta años de edad.

45 Idem.—Idem. 1.^a id., dos plazas de auxiliares, con 365 idem idem.

46 Obras públicas de Avila.—Carreteras del Estado, 1.^a id., veintinueve plazas de peones camineros, con 2 pesetas diarias, han de ser de veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.

CAPITANÍA GENERAL DE ANDALUCÍA.

47 Idem de Córdoba.—Carreteras del Estado, 1.^a categoría, cuatro plazas de Peones camineros, con 2 pesetas diarias; han de tener de veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.

48 Ayuntamiento de Sevilla, 1.^a id., ocho plazas de guardias municipales, con 912'50 anuales.

49 Idem.—Casas de Secorro, 1.^a id., una plaza de Sirviente, con 821'25 id. id.

50 Idem de Algeciras.—Cádiz.—Cementerios, 2.^a id., una plaza de Conserje, con 912'50 id. id. Se omite la condicion de fianza por no haberse dado cumplimiento á la Real orden de 23 de Septiembre de 1891.

51 Idem de Córdoba, 1.^a id. una plaza de Brigada de la guardia municipal, con 830 id. id.

52 Idem, 1.^a id., doce plazas de guardias municipales, con 730 idem idem.

53 Idem, 1.^a id., una plaza de Jardinero, con 730 id. id.

54 Idem, 1.^a id., una plaza de Manguero, con 1'75 pesetas diarias.

55 Juzgado de primera instancia de Guadix.—Granada, 1.^a id., una plaza de Alguacil, con 540 pesetas anuales.

56 Idem id. de San Roque.—Cádiz, 1.^a id., una plaza de idem, con 540 id. id. y derechos arancelarios.

CAPITANÍA GENERAL DE VALENCIA.

57 Juzgado de primera instancia de Tarancon.—Cuenca, 1.^a categoría, una plaza de Cabo de Serenos, con 547 pesetas anuales.

58 Idem de Cehegín, Murcia, 1.^a id, cuatro plazas de guardias urbanos, con 747'50 id. id.

59 Idem de Almansa.—Albacete, 1.^a id., una plaza de Alguacil, con 480 id. id. y derechos arancelarios.

60 Idem de Hellín.—Idem, 1.^a id., una plaza de idem, con 540 id. id. é id. id.

61 Ayuntamiento de Gilet.—Valencia 1.^a id., una plaza de Peaton correo, con 100 id. id.

CAPITANÍA GENERAL DE CATALUÑA.

62 Intendencia militar.—Baterías de San Andrian y Mongat, 1.^a categoría, una plaza de Conserje, con 0'75 pesetas diarias.

63 Ayuntamiento de Llansá.—Gerona, 1.^a id., una plaza de Alguacil pregonero, con 380 pesetas anuales.

64 Juzgado de primera instancia de Gandesa.—Tarragona, 1.^a id., una plaza de Alguacil, con 540 id. id. y derechos arancelarios.

65 Idem de Manresa.—Barcelona 1. id., una plaza de idem, con 540 id. id. é id. id.

CAPITANÍA GENERAL DE ARAGON.

66 Juzgado de primera instancia de Alcañiz.—Teruel, 1.^a categoría, una plaza de Alguacil, con 480 pesetas anuales y derechos arancelarios.

67 Ayuntamiento de Balbiente.—Zaragoza, 1.^a id., una plaza de idem, con 319 id. id.

68 Obras públicas de Huesca.—Carreteras del Estado, 1.^a id., una plaza de Peon caminero, con 2 pesetas diarias ha de ser de veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.

CAPITANÍA GENERAL DEL NORTE.

69 Juzgado de primera instancia de Tolosa.—Guipúzcoa, 1.^a categoría, una plaza de Alguacil, con 540 pesetas anuales y derechos arancelarios.

70 Idem de Laguardia.—Alava, 1.^a id., una plaza de idem, con 400 id. id. é id. id.

71 Idem de Cabuérniga.—Santander, 1.^a id., una plaza de idem, con 400 id. id.

CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA VIEJA.

72 Juzgado de primera instancia de Gijon.—Oviedo, 1.^a categoría, una plaza de Alguacil, con 540 pesetas anuales y derechos arancelarios.

CAPITANÍA GENERAL DE GALICIA.

73 Ayuntamiento de Túy.—Pontevedra, 1.^a categoría, una plaza de Guardia de segunda clase sereno, con 456'25 pesetas anuales.

74 Idem, 1.^a id., tres plazas de vigilantes de consumos con 540 id. id. han de ser de veinte á cuarenta años de edad.

75 Idem de Cospeito.—Lugo, 1.^a id., una plaza de Agente municipal, con 70 id. id.

76 Juzgado de primera instancia de Ginzo de Limia.—Orense, 1.^a id. una plaza de Alguacil, con 480 id. id.

COMANDANCIA GENERAL DE MELILLA.

77 Junta de arbitrios, 1.^a categoría, una plaza de Sereno, con 720 pesetas anuales.

NOTAS. 1.^a Las instancias solicitando los destinos que se anuncian

han de tener entrada en este Ministerio hasta el día 31 de Mayo próximo.

2.^a Los aspirantes á algún destino de los que se publican en esta relacion, y que los hayan solicitado anteriormente, deberán promover nuevas instancias por igual conducto sin reproducir copia de su licencia, pues aquellas sólo tienen efecto en el mes en que se anuncia el destino solicitado, á excepcion de los sargentos que se hallen en activo, para los cuales deberán acompañarse duplicadas copias de su filiacion totalizadas por fin del mes en que se formule la instancia, hasta que obtengan destino.

3.^a Los licenciados que habiendo obtenido destino soliciten otro, deberán acompañar á sus instancias nuevas copias de sus documentos, extendidas en papel de oficio.

4.^a Los individuos que estando empleados cesen en su destino, deberán acompañar documento oficial, en el que conste la causa de la cesantía cuando soliciten nuevo destino.

5.^a Para solicitar destinos de 3.^a y 4.^a categoría, deberán acompañar los sargentos certificado de aptitud que exprese posee el interesado conocimientos superiores á los que se cursan en las escuelas regimentales, con nota de *bueno* para los primeros y de *muy bueno* para los segundos; debiendo expedir dicho certificado para los sargentos en activo la Junta del Cuerpo, y para los licenciados las creadas por Reales órdenes circulares de 25 de Noviembre de 1893 y 18 de Abril de 1895, publicadas en la *Coleccion legislativa* de este Ministerio, números 398 y 125 respectivamente, según preceptúan los artículos 14 y 15 del reglamento de 10 de Octubre de 1885.

6.^a Las certificaciones para acreditar la conducta y moralidad observada por los interesados durante su permanencia en filas, y después de separados ó licenciados, han de ser expedidas por las Autoridades militares, con sujecion á lo dispuesto en el citado art. 14 confirmado en Real orden expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros en 20 de Marzo de 1891.

ADVERTENCIAS. 1.^a Para evitar sensibles confusiones es indispensable que los solicitantes expresen en sus instancias, además de los nombres de los destinos que pretendan, el número de orden con que aquellos están señalados al margen izquierdo de la presente relacion, justificando por medio de nota consignada en la instancia y autorizada por el Jefe de la dependencia á cuyas órdenes sirvan, su actual situacion con relacion al último destino que obtuvieron por este Ministerio; teniendo presente los interesados que, mientras así no lo verifiquen, figurarán en el último lugar en el correspondiente concurso.

2.^a Los que soliciten destinos de los incluidos en esta relacion tendrán presente que pueden solicitar todos aquellos que según sus condiciones especiales les corresponda, con arreglo á su categoría y años de servicio.

Madrid 30 de Abril de 1903.

(Gaceta del 1.^o de Mayo de 1903.)

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL.

CONTINUACION DE LAS MATRICULAS DE LOS PUEBLOS DE ESTA PROVINCIA.

Ayuntamiento de Velliza.

Apellidos y nombres de los contribuyentes.	Calle y número de su casa habitacion.	Profesion, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	Cuota para el Tesoro. Pesetas.
<i>Tarifa 1.^a—Clase 12.</i>			
Blanco Escudero, Marcelino	Humilladero.	Huevos y aves.	16
Marciel Maeso, Victoriano	Plaza.	Tienda de aceite y vinagre.	16
<i>Clase 11.</i>			
Escudero Gonz., Eugenio.	Abajo.	Abacería.	20
Gonzalez Gonzalez, Eloy.	Placilla.	Idem	20
Lozano Emelgo, Baltasar.	Escuela.	Idem	20
Marciel Maeso, Martín.	Iglesia.	Idem	20
Marciel Gonzalez, Félix.	Idem.	Idem	20
<i>Clase 9.^a bis.</i>			
Gonz. Gonz., Deogracias.	Idem.	Vinos aguardientes y licores.	30
Hervada Lucas, Pablo.	Corredero.	Idem	30
Marciel Gonz. Hermenegildo	Rua.	Idem	30
<i>Tarifa 4.^a—Clase 7.^a</i>			
Lucas Gonzalez, Mariano.	Escuela.	Zapatero.	14
<i>Clase 4.^a</i>			
Bárcena Gomez, Víctor.	Iglesia.	Notario.	99
<i>Clase 7.^a</i>			
Beato Carrasco, Gregorio.	Calleja Cerrada.	Herrero.	14
Diente Matilla, Esteban.	Burgos.	Carretero	14
Torres Marciel, Pedro.	Arrabal.	Idem	14
<i>Clase 4.^a</i>			
García Maeso, Lucio.	Plaza.	Veterinario.	32
Morais Casado, Matias.	Placilla.	Idem	32
Perrote Martinez, Aureliano.	Iglesia.	Farmacéutico.	50
<i>Tarifa 5.^a—Clase 1.^a</i>			
Blanco García, Raimundo	Abajo.	Panadero.	13
Escudero Gonz., Mariano.	Humilladero.	Idem	13
Gonzalez Blanco, Julian.	Zaragoza.	Idem	13
Gonz. Marciel, Norberto.	Artesa.	Idem	13
Gonz. Maeso, Bernardino.	Abajo.	Idem	13
Maeso García, Anselmo.	Plaza.	Idem	13
Marciel Marciel, Juan.	Corredero.	Idem	13
Morais Lajo, Juan.	Plaza.	Médico-Cirujano.	13

Ayuntamiento de Ventosa de la Cuesta.

<i>Tarifa 1.^a</i>			
Alvarez Ventosa, Carlos.	Beato José Fernandez.	Abacería.	20
Dominguez Cantalapiedra, Martin.	Larga.	Idem	20
Rodriguez García, Cirilo.	Beato José Fernandez.	Mesonero.	20
<i>Tarifa 3.^a</i>			
Olivar Sanz, Atilano.	Del Cristo.	Fabricante de aguardientes.	156'80
<i>Tarifa 4.^a—Profesiones del orden civil.</i>			
Vargas Alonso, Ramon.	Rinconada.	Médico.	16
Olivar Perez, Meliton.	Larga.	Albeitar.	16
<i>Artes y oficios.</i>			
Gonzalo Alonso, Juan.	Beato José Fernandez.	Panadero.	14
Ventosa Abadía, Eusebio.	Olmillos.	Herrero.	14

Ayuntamiento de Viana de Cega.

<i>Tarifa 1.^a—Clase 9.^a</i>			
Fadrique de Frutos, Gregorio	Rosario, 2.	Tienda de comestibles.	32
Casares Sanz, Donato.	Sacramento, 5.	Idem	32
Lagares Lopez, José María	Prado, 2.	Idem	32
Martinez Arévalo, Fructuoso	Nueva, 19.	Idem	32
<i>Clase 11.</i>			
Ruiz Merino, Eusebia.	Idem, 2.	Abacería.	20
<i>Tarifa 2.^a</i>			
La Union Resinera Española	Extramuros, 2.	Almacén de maderas de los llamados propiamente de taller.	120
<i>Tarifa 3.^a</i>			
La Union Resinera Española	Idem.	Una máquina de cepillar, escoplar y machambrear, movida á vapor en taller mecánico de carpintería.	38
La misma.	Idem.	Una sierra alternativa movida á vapor, con varias hojas funcionando á la vez.—Con el 50 por 100 de rebaja.	129
La misma.	Idem.	Una sierra sin fin ó de cinta de 1 metro de diámetro, movida á vapor.—Con el 50 por 100 de rebaja	62'50
La misma.	Idem.	Una sierra circular de una hoja movida á vapor, cuyas poleas miden 50 centímetros de diámetro.—Con el 50 por 100 de rebaja.	21
La misma.	Idem.	Fábrica de destilacion de aguarrrás.	168
Bernal, Lorenzo.	Idem, 1.	Fábrica de licores.	164
<i>Tarifa 4.^a</i>			
Gonzalez, Simon.	Cotarro, 7.	Herrero.	14

Ayuntamiento de Vitoria.

<i>Tarifa 1.^a—Clase 9.^a</i>			
Holgueras Pascual, Tomás	Molino, 2.	Tienda de vinos del pais	30
Pedro Sanchez, Mariano de	Calvario, 12.	Idem	30
<i>Clase 12.</i>			
Matesanz Holgueras, Miguel	Ancha, 13.	Tienda al por menor de aceite y jabon.	16
<i>Tarifa 3.^a</i>			
Quemada y C. ^a , Juan de los	Molino 2 Dupd. ^o	Molino de represa con 2 piedras, motor de agua que cierne y clasifica las harinas.	120
Minguez Cordobés, Lorenzo	Plaza, 2.	Id. pero no clasifica harinas.	60
<i>Tarifa 4.^a</i>			
Hernandez. Hernandez. Antonio	Idem, 3.	Practicante.	14

Ayuntamiento de Villabañéz.

<i>Tarifa 1.^a—Clase 9.^a bis.</i>			
Coca de la Fuente, Lázaro Pedro.	Costanilla, 7.	Taberna.	30
Cuesta Gonzalez, Galo.	Magdalena, 25.	Idem	30
Recio Sanz, María Cruz.	Olivares, 4.	Idem	30
<i>Clase 9.^a</i>			
Gregorio Arranz, Esteban	Mayor, 1.	Tablajero.	32
Martin Sanz, Mariano.	Barquillo, 4.	Idem	32
<i>Clase 11.</i>			
Recio Gonzalez, Toribio.	Caño, 7.	Mesonero.	20
Cuesta Gonzalez, Policarpo	Mayor, 29.	Tienda de abacería.	20
Gregorio Arranz, Esteban	Idem, 1.	Idem	20
Martin Sanz, Mariano.	Barquillo, 4.	Idem	20
Madruga Torres, Tiburcio	Olivares, 15.	Idem	20
<i>Tarifa 3.^a—Clase 7.^a</i>			
Gonzalez Coca, Santiago.	Magdalena, 11.	Fábrica de aguardiente con alquitara común de 100 litros.	18
Moral Recio, Juana.	Extramuros.	Aceña de río, 1 piedra más de 6 meses.	77
<i>Tarifa 4.^a—Profesiones del orden civil.</i>			
Picatoste Ajero, Mauro.	Ancha, 12.	Farmacéutico.	50
Sanz Martin, Leon.	Mayor, 6.	Veterinario.	32

Artes y oficios.—Tarifa 7.^a

Alonso Zarzuelo, Rogelio.	Plaza, 1.	Carretero.	14
Villan Vazquez, Anselmo.	Olivares, 14.	Idem	14
Cillernelo Cuesta, Andrés.	Idem, 12.	Herrero.	14
Casal Carnicero, Gertrudis.	Idem, 4.	Idem	14
Sanz San Miguel, Juan.	Barquillo, 8.	Panadero.	14
Recio Sanz, María Cruz.	Olivares, 4.	Idem	14
Mendez Tranque, Guillermo	Olma, 5.	Zapatero.	14
Gallego Gallego, Elias.	Mayor, 32.	Médico-Cirujano.	14

Ayuntamiento de Villabarúz.

Tarifa 1.^a—Clase 9.^a

Prieto Gil, Marcelino.	Peña, 5.	Venta al por menor de vinos y agnardientes.	30
------------------------	----------	---	----

Clase 11.

Ruiz Monge, Casimiro.	Postigo, 1.	Mesonero.	20
Pastor Gonzalez, Nemesio	Zurron, 2.	Tienda de abacería al por menor.	20

Tarifa 4.^a—Clase 7.^a

Herrero Tovar, Inocencio.	Bodegas, 2.	Carretero.	14
Lopez Marban, Baltasar.	Pozo, 4.	Herrero.	14
Gerdo Pastor, M. ^a Dolores	Zurron, 4.	Panadera.	14

(Se continuará.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 1.152.

Siete Iglesias.

Con fecha 30 de Abril último, ha desaparecido de este término municipal, un burro de las siguientes señas: pelo negro, alzada regular, desherrado, con galápagos en las manos, rozado de los corbejones y un poco esquilado á la garganta, propio del vecino Rafael Alonso Poncela. En su virtud se ruega á las autoridades y personas de todas clases que tengan noticia de su paradero, se sirvan participarlo á esta Alcaldía para comunicarlo á su dueño que pasará á recogerlo previo abono de los gastos causados.

Siete Iglesias 3 de Mayo de 1903.—El Alcalde, Mateo Zarzuelo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

NUM. 1.151.

NAVA DEL REY.

CÉDULA DE CITACION

El Sr. Juez de instruccion de esta Ciudad y su partido D. José Margarida y Rodriguez, en providencia de hoy para cumplimentar carta-orden de la Superioridad, ha acordado se cite á Hipólito Cea y Eugenio Esgueva, de domicilio desconocido, para que los días 22 y 23 del corriente á las diez horas, comparezcan ante la

Sala de lo Criminal de la Audiencia de Valladolid, á fin de asistir en concepto de testigos á las sesiones del juicio oral en causa sobre amancebamiento, contra Manuel Sanchez Salamanca y Trinidad Alvarez Soblea, vecinos de Alaejos, previniéndoles que si no comparecen, incurrirán en las responsabilidades que marca el art. 175 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Nava del Rey á 1.^o de Mayo de 1903.—Pablo Miralles Prats.

Núm. 1.136.

SANTANDER.

D. Francisco Martinez Valdés, Juez de instruccion del Partido de Santander.

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra Indalecio Beato Guerrero, de 17 años, hijo de Felipe y Marcelina, natural de Pedrosadel Rey (Tordesillas) y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de quince días á contar desde la insercion de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* comparezca ante esta Audiencia Provincial para la práctica de una diligencia de justicia, apercibido de que si deja de verificarlo se decretará su prision y le parará el perjuicio á haya lugar con que arreglo á derecho.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y

agentes de la policia judicial, procedan á la busca de referido procesado.

Dada en Santander á veintinueve de Abril de mil novecientos tres.—Francisco Martinez Valdés.—P. S. M., Juan Castriello.

Núm. 1.140.

VALORIA LA BUENA.

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de esta villa y su partido en providencia del día de ayer, dictada en la demanda de menor cuantía promovida á instancia de Joaquin Asensio Rojo, vecino de Torre de Esgueva, contra los herederos de don Félix Mieres Muñoz, sobre reclamacion de legados, se emplaza á Don Pedro Mieres Gonzalez, Don Pedro, Don Felix, y Doña Vicenta Gonzalez Mieres, Doña Tomasa Gonzalez Caballero, Doña María y D. Manuel Mieres Gonzalez, Doña Claudia Manso Gonzalez y Don Francisco, Doña Anastasia y Doña Teodora Mieres Garcia, cuyos domicilios se ignoran, como tales herederos, para que dentro del término de nueve días á contar desde el siguiente á la insercion de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia comparezcan ante este Juzgado á contestarla, advirtiéndoles, que si no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Valoria la Buena á primero de Mayo de mil novecientos tres.—El Actuario, Isidoro Meriel.

NUM. 1.141.

VALORIA LA BUENA.

Don Luis Hebrero Martin, Juez de instruccion de esta villa y su partido.

Por el presente se cita y llama á los autores del robo de varias piezas de cobre de la fábrica de aguardiente de la propiedad de Florentino Perez Garcia, vecino de Corcos, verificado la noche del veinte del corriente para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que les resultan.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policia procedan á la busca de las referidas piezas de cobre que al final se reseñarán, poniéndolas

á mi disposición con la persona en cuyo poder se encuentren si no justifican su procedencia.

Dado en Valoria la Buena á treinta de Abril de mil novecientos tres.—Luis Hebrero.—Por su mandado, Isidoro Meriel.

Señas de las piezas de cobre.

Una alquitara completa, la cabeza ó sombrero de otra, un cañon de destilar aguardiente y una caldera sin asa.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

Banco de España.—Valladolid.

Habiéndose extraviado los resguardos de los depósitos número 7.351 trasmisible, constituido el 15 de Junio de 1900 por Don Tomás de Cea Antolinez, consistente en títulos de la Deuda perpétua al 4 por 100 interior, importantes pesetas nominales 50.500, y el número 9 146 trasmisible constituido por dicho señor en 3 de Octubre de 1901, consistente en títulos de la Deuda perpétua al 4 por 100 interior importante 9.000 pesetas nominales y el Extracto de inscripcion número 114.121 á favor «Fábrica de la Iglesia parroquial de San Andrés de Valladolid», de cuatro acciones números 57.455 á 57 y 248.809, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la insercion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, segun determina el art. 6.^o del reglamento vigente del Banco, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamacion de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valladolid 30 de Abril de 1903. El Secretario, Antonio Garcia Flores.

77

Ayuntamientos á cobrar.

Los representados por el Agente Sr. Planillo, pueden disponer de los intereses de sus inscripciones de Propios, vencidos en 1.^o del corriente Abril. Oficina, Constitucion, 3.

7

69

Imprenta del Hospicio provincial.